

MODIFICACIÓN No. 1 AL ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD No. 1 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO Y LA ASOCIACIÓN AMBIENTAL CICLO ALTERNATIVO

En virtud de la solicitud remitida mediante memorando No. 20261300249033 del 6 de julio de 2026, por Diego Fernando Fiegueroa Guerra en su calidad de supervisor, mediante el cual solicita la modificación del acuerdo de corresponsabilidad No. 1 de 2025, consistente en la PRÓRROGA No. 1 del mencionado acuerdo, la cual justifica de la siguiente manera:

“(…) Solicito amablemente su apoyo para la prórroga del acuerdo de corresponsabilidad suscrito entre la Secretaría Distrital de Gobierno y la Asociación Ambiental Ciclo Alternativo, lo anterior considerando el CONCEPTO POSITIVO, dado a través de la verificación del cumplimiento de las actividades inicialmente expuestas en el acuerdo, las cuales fueron avaladas por el equipo ambiental de la Oficina Asesora de Planeación, es de recordar que este acuerdo no tiene ningún tipo de rubro asignado.”.

“(…) Nos encontramos dentro del plazo establecido para realizar prórroga, ya que el acuerdo termina el 05 de agosto de 2026, esto según lo establecido en el clausulado segundo – plazo: El plazo para la ejecución del presente acuerdo de corresponsabilidad es de UN (1) año contado, a partir de la firma de las partes. El plazo previsto en el presente convenio se podrá prorrogar hasta por seis (6) meses más, previo concepto positivo de la coordinación del acuerdo y documento por las partes antes del vencimiento del plazo inicial”.

“(…) Se requiere seguir con la prestación del servicio de recolección de material reciclable, para cumplir con las metas y acciones establecidos dentro de Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la entidad, es especial los temas relacionados con el programa de gestión de residuos sólidos en la línea de material aprovechable y a la vez del Plan Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos – (PAAERS) ante la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP”

“(…) Es necesario dar cumplimiento al Decreto 653 de 2025 - Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hábitat, en donde su Título 15 "Aprovechamiento eficiente de residuos sólidos en Entidades Distritales", artículo 287- contenido mínimo del Plan de Acción Interno y en su numeral 10. Los programas a desarrollar para los recicladores, de manera que se posibilite la inclusión en las actividades aquí reguladas por parte de quienes vienen efectuando actividades asociadas con el aprovechamiento de residuos sólidos”

Conforme con lo anterior y encontrándose la solicitud acorde a la normativa vigente, se procede a efectuar la PRÓRROGA No. 1 del acuerdo de corresponsabilidad, en los siguientes términos:

Entre los suscritos a saber, **CARINE PENING GAVIRIA**, en su calidad de Subsecretaria de Gestión Institucional según Resolución No. 0031 del 17 de enero de 2024, facultada legalmente para actuar en nombre de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO** por la Resolución No. 0087 de fecha 2 de marzo de 2026, expedida por el Secretario Distrital de Gobierno, la cual indica en el numeral 1 del literal C del artículo 1º “Representar legalmente a la entidad en trámites de carácter administrativo” quien para efectos de este documento se designará como **LA ENTIDAD**, de una parte y por la otra, **JONATHAN STEVE PEREZ CASALLAS** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No., 1.012.389.239 quien, en su condición de representante legal, obra en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN AMBIENTAL CICLO ALTERNATIVO**, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el No. S0058012 del 23 de septiembre de 2020, expedido en Bogotá, entidad que para efectos del Acuerdo de Corresponsabilidad se denominará **LA ASOCIACIÓN**, hemos convenido celebrar la presente prórroga número 1 al acuerdo de corresponsabilidad, previas las siguientes consideraciones:

1. El 5 de agosto de 2025, la Secretaría Distrital de Gobierno y la Asociación Ambiental Ciclo Alternativo suscribieron acuerdo de corresponsabilidad cuyo objeto es: realizar de manera voluntaria y gratuita la GESTIÓN INTEGRAL EXTERNA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES DE CARÁCTER NO PELIGROSO, GENERADOS EN LAS INSTALACIONES DE PROPIEDAD O DE AQUELLAS QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO.
2. El plazo del acuerdo se pactó en un (1) año a partir de su suscripción y prorrogables hasta por seis (6) meses más, previa suscripción del documento respectivo por las partes y antes del vencimiento del plazo inicial.
3. Mediante radicado No. 20261300249033 de 6 de julio de 2026, el jefe de la Oficina Asesora de Planeación Diego Fernando Fiegueroa Guerra, da viabilidad a la prórroga del ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD suscrito con **LA ASOCIACIÓN**.

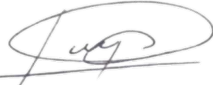
4. **LA ASOCIACIÓN** cuenta con la capacidad técnica y el personal especializado para el ejercicio de la actividad de recolección de residuos con potencial reciclable y apoyo en la generación de la cultura del reciclaje en los servidores y colaboradores de **LA ENTIDAD**.
5. Se han obtenido beneficios, los cuales se han representado en la reducción de los residuos enviados al relleno sanitario Doña Juana por **LA ENTIDAD**, mientras que **LA ASOCIACIÓN** al comercializar todo el material reciclable recolectado en **LA ENTIDAD** obtiene recursos económicos para dar cumplimiento a su misión.
6. De conformidad con la documentación allegada y teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a la suscripción del presente documento, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGA: Las partes acuerdan prorrogar el plazo del ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD, suscrito entre **LA ENTIDAD** y **LA ASOCIACIÓN**, por el término de TRES (3) meses, contados a partir del 6 de agosto de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA - VALIDEZ DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas estipuladas en el acuerdo principal y sus modificaciones que no contravengan lo establecido en el presente documento continuarán vigentes.

CLÁUSULA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se perfecciona con la suscripción de las partes.

Dado en Bogotá D.C., a los

LA ENTIDAD	LA ASOCIACIÓN
CARINE PENING GAVIRIA Subsecretaria de Gestión Institucional	 JONATHAN STEVE PÉREZ Representante Legal

Proyectó: Angélica María Espino - Profesional Ambiental Oficina Asesora Planeación

Revisó: Diego Figueroa Guerra- Jefe Oficina Asesora Planeación

Claudia Viviana Villalobos – Profesional Ambiental Oficina Asesora Planeación

Jessica Juliana Ortega – Abogada Oficina Asesora Planeación

David Alejandro Guerrero Guevara - Contratista Dirección de Contratación

Olga Cecilia Guzmán – Abogada Contratista Subsecretaría de Gestión Institucional

Rubiela González González – Directora de Contratación